

*Resolución de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se convocan los premios Conciliant Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026.*

En fecha 25 de marzo de 2026 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, (DOGV núm. 10329 de 25.03.2026), la Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se convocan los premios Conciliant Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026.

La convocatoria establece en su apartado quinto que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el DOGV, finalizando el 10 de abril de 2026.

Tras la publicación de la convocatoria, se ha detectado un número significativo de consultas y solicitudes de aclaración por parte de entidades interesadas, lo que evidencia la existencia de dudas interpretativas relativas a la cumplimentación del Anexo I y a la documentación obligatoria. Esta circunstancia sobrevenida aconseja ampliar el plazo con el fin de garantizar la seguridad jurídica y una adecuada preparación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá acordar de oficio la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, cuando las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros.

En aras de preservar la seguridad jurídica y los derechos e intereses legítimos de las entidades beneficiarias, se considera procedente acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, dicha ampliación no supone perjuicio alguno para terceros, dado que el procedimiento se encuentra aún en fase de presentación de solicitudes, no se ha producido ninguna actuación de selección, valoración o concurrencia que haya generado expectativas jurídicas individualizadas, y la ampliación del plazo se aplica por igual a todas las entidades potencialmente interesadas. En consecuencia, la medida mantiene la igualdad de oportunidades entre participantes, no altera situaciones jurídicas consolidadas y respeta plenamente lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al no afectar negativamente a derechos de terceras personas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres y vistos los preceptos anteriormente expuestos,

## RESUELVO

*Primero.* Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por 5 días hábiles, hasta el 17 de abril de 2026.

*Segundo.* Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valencia,

La vicepresidenta primera y consellera de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad